

Primera.—Para tomar parte en este concurso-oposición restringido se requiere:

- a) Ser español.
- b) Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad alguna o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el Servicio Social o están exentos de él.
- f) Pertenecer en la actualidad a algunas de las plantillas de personal comprendidas en el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar y Subalterno de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos de España, de esta Junta de Obras.

Segunda.—Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta, y las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Junta dentro del plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes no se encuentren conformes con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 a) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince (15) días hábiles ante la Junta de Obras del Puerto de Huelva. Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del puerto y el Secretario Contador.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954).

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima.—El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación de méritos.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1966, y Orden ministerial de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Novena.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Huelva, enero de 1968.—El Presidente, José Sánchez-Mora y Estrada.—El Secretario Contador, Ricardo Serrano Terrades. 780-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ria de Vigo por la que se transcriben las bases que regirán en el concurso restringido entre el personal de la misma para la provisión de una plaza de Celador-Guardamuelles.

Primera.—De conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 32 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras y Comisiones Administra-

tivas y demás Servicios de Puertos de 23 de julio de 1953, podrá tomar parte en dicho concurso todo el personal perteneciente a las plantillas de la Junta, incluso personal obrero.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos cuyos antecedentes no consten en los expedientes personales reúnan las condiciones establecidas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario, excepto la edad mínima, así como se comprometerán a presentar los documentos que se especifican, sometiéndose al examen de materias que en dicho artículo se mencionan, ante el Tribunal que oportunamente se constituya, formado por un Ingeniero y un Ayudante de la Dirección Facultativa del Puerto y un Jefe de Negociado de la Escala Administrativa, que actuará de Secretario.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Ingeniero Director del Puerto, presentadas en días y horas hábiles, en las oficinas de la Dirección, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminada la admisión de instancias se expondrá en el tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos al concurso, fijándose las fechas del examen y lugar en que se efectuará el mismo.

Vigo, 2 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Pérez Bellod.—695-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador vacante en el Museo Arqueológico de Ibiza.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Ibiza.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que reúnan los requisitos exigidos por el artículo segundo del referido Decreto.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y demás documentos acreditativos de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante y de la Memoria que se indica en el artículo quinto del mencionado Decreto, la que habrá de reunir las características que señala el artículo 14 del mismo, se dirigirán al Director general de Bellas Artes y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del Grupo VI, «Construcción Naval III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales; habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 15 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 14):

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,